



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA

# Boletín Judicial



PRESIDENCIA Y SALAS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; JUZGADOS CIVILES,  
DE JURISDICCIÓN CONCURRENTENTE, FAMILIARES, MENORES, MIXTOS Y PENALES.

**ORGANO INFORMATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
Tomo 2 , Núm. 6046 \_\_\_\_\_ Monterrey, Nuevo León Viernes, 11 de Enero de 2013



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA

**Acuerdo General Conjunto número 1/2013, de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, por el cual se instituye el 10 diez de enero como "Día del Poder Judicial del Estado de Nuevo León".**

## CONSIDERANDO:

**PRIMERO: Integración del Poder Judicial.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94, segundo y tercer párrafos, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León* y 2 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*, el ejercicio del Poder Judicial se deposita en un Tribunal Superior de Justicia, en juzgados de primera instancia, en juzgados menores y en un Consejo de la Judicatura, que será el encargado de la administración del Poder Judicial.



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA

**SEGUNDO: Competencia.** El Pleno del Tribunal Superior de Justicia tiene la facultad de expedir los acuerdos necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones. Por su parte, el Pleno del Consejo de la Judicatura goza del atributo de expedir los acuerdos generales que sean necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial, excepto del Tribunal Superior de Justicia; esto, de acuerdo a lo previsto en los artículos 96, fracción XI, 97, fracciones VII y XVII, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*, 18, fracciones I y XI, 91, fracciones I y XIV, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León* y 19, fracciones I, XXI y XLI del *Reglamento Orgánico Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León*.



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA

**TERCERO: Día del Poder Judicial del Estado.** Con motivo de la celebración del 188 Aniversario de la instalación del Tribunal Superior de Justicia del Estado, los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión solemne y extraordinaria de fecha 10 diez de enero de 2013 dos mil trece, determinaron instituir el 10 de enero de cada año como el "Día del Poder Judicial del Estado de Nuevo León"; ello, con el propósito de dignificar la instalación de este poder público y realizar los eventos culturales en conmemoración de este suceso.

Por lo expuesto, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales invocadas, se expide el siguiente:



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA

### ACUERDO:

**ÚNICO:** Por determinación de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, se instituye el 10 diez de enero de cada año como el "Día del Poder Judicial del Estado de Nuevo León".

### TRANSITORIOS:

**PRIMERO: Vigencia.** El presente Acuerdo General Conjunto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO: Publicación.** Se ordena la publicación del presente Acuerdo General Conjunto, por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Boletín Judicial de esta entidad federativa, para el conocimiento del personal y del público en general, y su debido cumplimiento.

Las anteriores determinaciones se tomaron en la sesión solemne y extraordinaria de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, llevada a cabo el día 10 diez de enero de 2013 dos mil trece.



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA

La Presidenta del Tribunal Superior de Justicia  
y del Consejo de la Judicatura del Estado.

**Magistrada Graciela Guadalupe Buchanan Ortega.**

El Secretario General de Acuerdos de la Presidencia  
y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**José Antonio Gutiérrez Flores.**



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA

El Secretario General de Acuerdos del  
Consejo de la Judicatura del Estado.

**Alan Pabel Obando Salas.**